



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

1

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

PARTICIPANTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

D^a. Isabel Madrid Nieto

D. Sergio Martínez Ros

D^a. Laura Cristina Gil Calle

D. Antonio García Arias

D^a. María Aurora Izquierdo Roa

D. Pedro Jesús Martínez Górriz

D^a. María Luisa Bleda Martín

D. Víctor Pérez Escudero

D^a. Sheilak Escudero Alcaraz

D. Rafael Vilchez Belmonte

D^a. Isabel María Ferrer Asensio

D. Matías Cantabella Pardo

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día 18 de junio de 2020, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 805/2020, de 2 de junio, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

2

1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 805/2020, DE 2 DE JUNIO, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN PLENARIA Y A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO 805/2020

FECHA: 02/06/2020

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de junio de 2020, trasladándola al día 18 de junio de 2020.

Dicha sesión, de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se estima necesario por este Alcalde que se celebre por medios telemáticos, ante el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la aplicación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, minimizando los riesgos en lugares y situaciones con potencial riesgo de contagio.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos; haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada y la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, **DISPONGO:**

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de junio de 2020, al jueves, día 18 de junio de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- La citada sesión ordinaria del Pleno se celebrará por medios telemáticos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

3

Tercero.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión plenaria.

Quinto.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que ambos celebren.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 805/2020, de 2 de junio, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 653/2020, DE 11 DE MAYO, HASTA EL NÚMERO 879/2020, DE 5 DE JUNIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como los de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 653/2020 hasta el número 879/2020, correspondientes al período del 11 de mayo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 653/2020 hasta la número 879/2020.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020, HASTA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 14 de mayo de 2020 hasta el día 4 de junio de 2020.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

4

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 14 de mayo de 2020 hasta el día 4 de junio de 2020.

5.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 669/2020, DE 14 DE MAYO, RELATIVO A LA CESIÓN DEL USO GRATUITO DE UN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE ALIMENTOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO N.º 699/2020

FECHA: 14/05/2020

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado día 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, y el Gobierno de España decretó el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En consonancia con la situación planteada este Alcalde, por Decreto 571/2020, de 18 de marzo, declaró la situación de emergencia sanitaria en el Municipio de San Javier, con ocasión de la epidemia de coronavirus COVID-19, a los efectos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), sobre tramitación de emergencia de los expedientes de contratación.

Con fecha 30 de abril de 2020, por la representación de la mercantil José Díaz García, S.A., se presentó escrito manifestando ser plenamente conscientes de la gravísima situación sanitaria, económica y social ocasionada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y los grandes esfuerzos de todo tipo que tiene que realizar el Ayuntamiento de San Javier para con los más necesitados del municipio, entre ellos, el acopio y distribución de alimentos de primera necesidad y, con el deseo de querer colaborar en la solución o minorización de los problemas más acuciantes y, considerando las distintas posibilidades de actuación, cede durante un año de forma gratuita el uso de un local comercial, con el único fin de servir de acopio de alimentos con carácter previo a su distribución entre las familias necesitadas de ayuda, siendo por cuenta del Ayuntamiento de San Javier los gastos por suministro de agua y electricidad, y el seguro anual correspondiente a las garantías de continente, contenido y responsabilidad civil.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

5

Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Matías Romero Ros, de fecha 29 de abril de 2020, acreditando que el local sito en la Calle Isla Graciosa números 10-12 de San Javier, propiedad de la mercantil José Díaz García, S.A., cuenta con todos los servicios urbanísticos y reúne las condiciones de uso, seguridad y accesibilidad para la finalidad que se pretende.

Vistos los informes sobre valoración de los gastos emitidos por los Técnicos Municipales, y el Informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conformado por el Secretario General.

Por lo expuesto, considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo tenor corresponde al Alcalde, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos adoptar las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la cesión del uso gratuito (en concepto de comodato) de un inmueble propiedad de la mercantil José Díaz García, S.A., sito en la Calle Isla Graciosa números 10-12 de San Javier, para la instalación del banco municipal de alimentos, como medida conjunta para paliar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante el plazo de un año.

Segundo.- Cuantificar los gastos complementarios derivados de la citada cesión de uso en los siguientes:

-Consumo de electricidad (aproximadamente)	2.178	euros	anuales,	iva	incluido
-Consumo de agua			Sin cargo.		
-Seguro de responsabilidad Civil			Sin cargo por su inclusión en la póliza general.		
-Seguro de daños			37,39 euros anuales.		

Tercero.- Que se notifique este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, al Negociado de Servicios Sociales y al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos procedentes. Que se de cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 669/2020, de 14 de mayo, anteriormente transcrito.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

6

6.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 742/2020, DE 26 DE MAYO, RELATIVO A LA REAPERTURA DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO N.º 742/2020
FECHA: 26/05/2020

Esta Alcaldía, por Decreto número 547/2020, de fecha 15 de marzo de 2020, con ocasión de la activación del Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR) y de la declaración de Estado de Alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, adoptó una serie de medidas para la contención del coronavirus COVID-19, entre ellas, la suspensión de la atención presencial al ciudadano en todas las oficinas municipales y, previamente, el cierre de parques y jardines, playas, oficinas de turismo y otras dependencias.

Con fecha 25 de mayo de 2020, y dentro del Plan de Desescalada aprobado por el Gobierno de España, la Región de Murcia pasó a la Fase II que supone una importante flexibilización de las medidas inicialmente adoptadas permitiendo, entre otros aspectos, la reapertura de las playas del Municipio.

Visto el contenido de lo acordado por el Órgano Gestor de Playas en sesión de fecha 25 de mayo de 2020, las recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño aprobadas por el Ministerio de Sanidad en fecha 23 de mayo de 2020, y la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (Boletín Oficial del Estado número 146, de fecha 23 de mayo de 2020).

Considerando que, corresponde a este Alcalde adoptar las medidas oportunas al respecto, en uso de las atribuciones que al efecto le confieren los apartados a), d) y m) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Proceder a la reapertura de las playas y zonas de baño del municipio de San Javier. Se exceptúan, temporalmente, la Playa de Colón de Santiago de La Ribera, hasta que no finalicen los trabajos de reposición de arenas que ejecuta la Demarcación de Costas del Estado, y la Playa de Veneziola Norte de La Manga del Mar Menor, debido a que las zonas de fangos y secos imposibilitan el baño, hasta que dicho problema se resuelva.

Segundo.- En consonancia con lo dispuesto en la citada Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establecer las siguientes condiciones para el uso y disfrute de las playas y zonas de baño:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

7

1. El tránsito y permanencia en las playas, así como la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, se realizarán en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la Fase 2 del Plan para la transición a una nueva normalidad, siempre que en este último caso se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, y que se mantenga una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

2. Se permite el uso de duchas y lavapiés al aire libre, aseos, vestuarios y otros servicios públicos similares. Su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso podrán contar con su acompañante. Deberá reforzarse, por los Servicios Municipales correspondientes, la limpieza y desinfección de los referidos aseos, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

3. Los bañistas deberán hacer un uso responsable de la playa y sus instalaciones, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones y normas establecidas por las autoridades sanitarias.

4. La ubicación de los objetos personales, toallas, tumbonas y elementos similares se llevará a cabo de modo que se garantice un perímetro de seguridad de dos metros con respecto a otros usuarios, salvo en el caso de bañistas convivientes que, en ningún caso, podrá superar el número de 15. Las tumbonas de uso rotatorio deberán ser limpiadas y desinfectadas cuando cambie el usuario.

5. El Ayuntamiento de San Javier, de estimarlo necesario, podrá establecer limitaciones, tanto de acceso, que en todo caso será gratuito, como de aforo en las playas, a fin de asegurar que se respeta la distancia interpersonal de, al menos, dos metros entre bañistas. Asimismo, a efectos de garantizar su disfrute por el mayor número posible de personas en condiciones de seguridad sanitaria, podrá también establecer límites en los tiempos de permanencia en las mismas, así como en el acceso a los aparcamientos, en aras a facilitar el control del aforo de las playas.

A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará que la superficie de playa a ocupar por cada bañista será de aproximadamente cuatro metros cuadrados. Para dicho cálculo se descontará de la superficie útil de la playa, como mínimo, una franja de seis metros a contar desde la orilla en pleamar.

6. El Ayuntamiento de San Javier realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones y bienes de las playas, usando para ello sustancias que no resulten perjudiciales para el medioambiente.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

8

7. Se recordará a los usuarios mediante cartelería visible u otros medios las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.

8. Las actividades de hostelería y restauración que se realicen en las playas, incluidas las descubiertas, con concesión o autorización de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, se regirán por lo establecido en esta situación para el régimen de hostelería y restauración, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable.

Los responsables de negocios de motos acuáticas, hidropedales y de cualesquiera otros elementos deportivos o de recreo, deberán cumplir con lo dispuesto en las órdenes específicas para comercio minorista y, de modo particular, en todo lo que se refiere a higiene y desinfección. Todos los vehículos deberán ser limpiados y desinfectados antes de cada uso.

Tercero.- Dejar sin efecto el Decreto de este Alcalde número 670/2020, de 14 de mayo de 2020, en cuanto se oponga a lo aquí dispuesto.

Cuarto.- Que se comuniquen este decreto al Negociado de Servicios Públicos, al Negociado de Turismo y Playas, al Negociado de Deportes y al Comisario-Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos, y que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 742/2020, de 26 de mayo, anteriormente transcrito.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“1. Instar al Gobierno de España a que inicie los trámites de licitación necesarios para la contratación de las obras ordinarias de urbanización de la Colonia Ruiz de Alda de Santiago de la Ribera.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España, y para su conocimiento, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

9

3. Que se comunique el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI

Por ocho votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), dos en contra (del Grupo Vox) y once abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“1.- El Ayuntamiento de San Javier se manifiesta a favor de:

a) Que tal y como establecen los puntos 6.3 y 6.4 del artículo 6 de la Ley 8/2016 de 27 de mayo, sobre Igualdad social LGTBI de la Región de Murcia, la bandera arcoíris, símbolo de libertad y reivindicación de los Derechos de las personas LGTBI ondee en el balcón del Ayuntamiento, en la página Web del Ayuntamiento y las redes Sociales, como muestra de su apoyo decidido y respeto de todos los vecinos y todas las vecinas.

b) Establecer relaciones con los diversos colectivos del municipio o personas LGTBI, para incentivar charlas formativas y acciones lúdicas o culturales. Este año y debido a la Crisis Sanitaria por Covid19 se fomentará a través de las distintas formas de comunicación vía INTERNET.”

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ELLO

Por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox), cinco en contra (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1.- Crear un nuevo fondo que permita a aquellos Ayuntamientos que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para los Ayuntamientos gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

10

2.- Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todos los Ayuntamientos el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3.- Garantizar que todas las Comunidades Autónomas pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional de Murcia.”

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por quince votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y seis abstenciones (cinco del Grupo Socialista y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de San Javier.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-06-18
EXTRACTO 2020/06/18
JVZG/RSR

11

11.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.